ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264145010003943**
Fecha: **2026-04-17**
TRD: **4145.010.21.1.914.000394**
Rad. Padre: **20264145010003943**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000394
(Abril 17 de 2026)

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Secretario de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en uso de las facultades Constitucionales y legales que le confieren los Decretos: el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0398 del 27 de junio de 2013, y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto Municipal 411.020.0398 de 2013, el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, delega en el Secretario de Despacho del Distrito de Salud de Santiago de Cali la facultad de decidir sobre algunas situaciones administrativas de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, entre ellos, conceder licencias remuneradas hasta por tres (3) días, resolver sobre el disfrute y el aplazamiento de las vacaciones, así como el de designar en calidad de encargado al servidor público de la Empresa Social del Estado en la vacancia temporal de dichos Gerentes.

Que las vacaciones de los servidores públicos, encuentran su fundamento legal entre otras normas en las siguientes: Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978, Decreto 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1919 de 2002, la Directiva Presidencial número 6 del 2 de diciembre de 2014, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017.

Que el señor Harold Alberto Suarez Calle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16625488, es el Gerente de la Empresa Social del Estado de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0173 de 2024 y Acta de Posesión No. 0254 del 01 de abril de 2024.

Que el señor Harold Alberto Suarez Calle, cumple con las normas señaladas en el parágrafo anterior, toda vez que causa sus vacaciones el 01 de abril de cada vigencia.

Que mediante comunicación oficial No. 20264173010066191 2 del 16 de abril de 2026, el señor Harold Alberto Suarez Calle, solicita al Secretario de Despacho que se le conceda el disfrute de las vacaciones del periodo 2025-2026, a partir del 18 de septiembre al 8 de octubre de 2026.

Que a través de correo electrónico enviado el 16 de abril de 2026, dio alcance al oficio radicado por Orfeo No.20264173010066191 2 de abril 16 de 2026 solicitando al señor secretario de despacho, considerar en su reemplazo durante el tiempo del disfrute de las vacaciones del periodo 2025-2026, desde el 18 de septiembre al 8 de octubre de 2026, al

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000394
(Abril 17 de 2026)

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

señor Oscar Eduardo Erazo Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16289321, quien ocupa el cargo de Subgerente Código 090, del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel emitió certificado de verificación de requisitos de 16 de abril de 2026 indicó que una vez verificada la hoja de vida del señor Oscar Eduardo Erazo Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16289321cumple con los requisitos para desempeñarse como gerente Empresa Social del Estado, código 085 conforme a la ficha de manual de funciones establecida en el Acuerdo de Junta Directiva No. 1.2.1.097 de 23 de octubre de 2025 "Por el cual se actualiza y consolida el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la E.S.E Hospital Geriátrico San Miguel."

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del período 2025-2026, al señor Harold Alberto Suarez Calle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16625488, Gerente de la Empresa Social del Estado de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, desde el 18 de septiembre al 8 de octubre de 2026, inclusive, de conformidad a la parte considerativa de éste acto administrativo.

Artículo segundo: Designar en calidad de encargado de la Gerencia de la Empresa Social del Estado de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, y sin efectos fiscales al señor Oscar Eduardo Erazo Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16289321, quien ocupa el cargo de Subgerente Código 090, del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., desde desde el 18 de septiembre al 8 de octubre de 2026, inclusive, de conformidad a la parte considerativa de éste acto administrativo.

Artículo tercero: Comunicar el presente Acto Administrativo a los Servidores Públicos, Harold Alberto Suarez Calle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16625488 y Oscar Eduardo Erazo Castro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16289321.

Artículo cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Distrito de Santiago de Cali y a la oficina de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000394
(Abril 17 de 2026)

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Talento Humano del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a lo diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina María Calderón Muñoz- Profesional Especializado
Elaboró: Maira Alejandra Arango Jordan - Secretario
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe de Oficina
Ángel Javier Angulo Caicedo – Contratista
Jhon Jairo Caicedo Olaya - Contratista